



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



**CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS**

**Regimiento de la Guardia**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley 12/66 (D. O. núm. 297), el guardia de segunda D. Clemente Sánchez Muñoz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



**ESTADO MAYOR**

**Vacantes de mando**

Libre elección (segunda convocatoria).

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de

«Mando de Armas», para segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

To los los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el E. M. de la Dirección General de la Guardia Civil.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### INFANTERIA

**Mandos**

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo), anunciada por Orden de 3 de junio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 125), ha designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Gregorio Cuchel Falceto, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 136).

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 12/66 (DIARIO

OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

*Del Alto Estado Mayor*

Comandante (E. A.) don Angel Centeno Pérez, D. E. M., ocho trienios de oficial.

Otro, D. Juan Gómez-Zamalloa Menéndez, D. E. M., ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Gilberto Marquina López, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Serrés Rodríguez, diplomado de Estado Mayor, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don José Guillo Fernández, cuatro trienios de oficial.

*Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional*

Capitán (E. A.) don Fidel Fernández Rojo, seis trienios de oficial.

*De la Capitanía General de la S.ª Región Militar*

Capitán (E. A.) don Emiliano Prada Rubin, seis trienios de oficial.

*De la Capitanía General de Canarias*

Capitán (E. A.) don Nicolás González Carbonero, D. E. M., cinco trienios de oficial.

*Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1*

Teniente (E. A.) don Federico Muller Santori, cuatro trienios de oficial.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI*

Capitán (E. A.) don Eduardo Godino Rodríguez, D. E. M., cinco trienios de oficial.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII*

Capitán (E. A.) don Francisco Suanzes Suanzes, seis trienios de oficial.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva*

Capitán (E. A.) don Daniel Hazasías Cuadra, siete trienios de oficial.

*De la Jefatura de Tropas de Mallorca*

Teniente auxiliar D. Enrique Fernández Adda, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Gobierno Militar de Barcelona*

Coronel (E. A.) don Narciso Díaz Romaniach, D. E. M., representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares, catorce trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Carlos Mar-

chante Alonso, diez trienios de oficial.

Comandante (E. C.) don Felipe Sallafranca del Solar, trece trienios (dos de suboficial).

Capitán (E. A.) don Demetrio Albert Leal, jefe de la Sección de Mozos de Escuadra, seis trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Juan Canals Costa, de la Sección de Mozos de Escuadra, cuatro trienios de oficial.

*Del Gobierno Militar de Toledo*

Comandante (E. A.) don Eduardo Rodríguez Moreno, ayudante de campo del General Gobernador, diez trienios de oficial.

*Del C. I. R. E.*

Coronel (E. A.) don José Folchi Llopart, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

*Del C. I. R. núm. 1*

Capitán (E. A.) don Antonio Moreno Thome, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Santiago Sánchez Díez, tres trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Armada de Sarriá, un trienio de oficial.

Otro, D. Antonio Jiménez Timón, un trienio de oficial.

Otro, D. Rafael Pastor Romero, un trienio de oficial.

Otro, D. Luis Peláez-Campomanes Fernández, un trienio de oficial.

Otro, D. Guillermino Quintana Ramos, un trienio de oficial.

Otro, D. Alberto Ruiz Iravedra, un trienio de oficial.

Otro, D. Luis Sánchez Noailles, un trienio de oficial.

Otro, D. Angel Zato Recellado, un trienio de oficial.

*Del C. I. R. núm. 3*

Capitán (E. A.) don José Gómez Saucá, seis trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Flores Morato, cinco trienios de oficial.

*Del C. I. R. núm. 5*

Teniente (E. A.) don Marino Bernabé Rodríguez, dos trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Blond Álvarez del Manzano, un trienio de oficial.

Teniente auxiliar D. Antonio Sánchez Álvarez, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del C. I. R. núm. 6*

Capitán (E. A.) don Eduardo Aparicio Aparicio, diez trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Diego Rubio Moya, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Julio Montañés López, dos trienios de oficial.

*Del C. I. R. núm. 7*

Capitán (E. A.) don Fernando Herrero Rico, seis trienios de oficial.

Otro, D. Vicente Langa Martínez, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Bartolomé Román García, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo de Sobrino González, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Jaime Güemes Vargas, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Francisco López Priego, dos trienios de oficial.

Otro, D. Juan Zaragoza Gil, dos trienios de oficial.

Otro, D. Fernando Calderón Susi, un trienio de oficial.

Otro, D. Manuel Galvache Sánchez, un trienio de oficial.

Otro, D. José Rodríguez Moreno, un trienio de oficial.

Otro, D. Ricardo Rubio Gallego, un trienio de oficial.

*Del C. I. R. núm. 8*

Capitán (E. A.) don Fernando García Gutiérrez, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Juan Guillén Perea, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Carlos Mata Saenz, un trienio de oficial.

*Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos*

Teniente (E. A.) don Juan Cuenea-Romero Montero, tres trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Teniente (E. A.) don Francisco García-Almenta Lobón, dos trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm 6*

Capitán (E. A.) don León Luengo Rincón, diez trienios de oficial.

Otro, D. Félix Antolín Heriz, cinco trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Zamora número 8*

Comandante (E. A.) don Antonio Parrado Fernández, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Angel de Miguel Rodríguez, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Vicente Rodríguez Sastre, cuatro trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José Rey Mora, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Molina Macho, tres trienios de oficial.

Otro, D. Jesús de la Fuente Requejo, dos trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10*

Capitán (E. A.) don Miguel Fonta Núñez, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Juan Martínez Sevillano, dos trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Coronel (E. A.) don Javier Vázquez Suárez, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán (E. A.) don Antonio Pérez-Blanco Martínez, seis trienios de oficial.

Otro, D. Rafael Sánchez del Aguila y Pitarque, seis trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Cejas Almagro, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Serres Rodríguez, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Jaime Medina Lozano, dos trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Comandante (E. A.) don Felipe de Acuña López-Nuño, diplomado de Estado Mayor, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Jesús Basterra Unda, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Juan Penedo Rivera, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Martín Sánchez Paraíso, tres trienios de oficial.

Otro, D. Agustín de Villar Cerón, dos trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Coronel (E. A.) don Antonio Macía Serrano, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Teniente (E. A.) don Norberto Baturone Abad, dos trienios de oficial.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión

Coronel (E. A.) don Alvaro Alvarez del Manzano Baragana, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 2

Coronel (E. A.) don Manuel García Reina, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

De la 4.ª Zona de la I. P. S.

Capitán (E. A.) don Leopoldo Reina Soler, diez trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Gumbreso Monje, siete trienios de oficial.

Otro, D. José Garrón Cuesta, seis trienios de oficial.

Otro, D. Rubén Huerga de Luca, seis trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Castaño de Menezes, cinco trienios de oficial.

Otro, D. José Manso Ipiña, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Guillermo Rodríguez Santafé, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Ruiz Ballesteros, cinco trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Comandante (E. A.) don Idefonso Gómez Martínez, ocho trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente auxiliar D. Francisco Moreno Rufo, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77

Comandante (E. A.) don Manuel González del Río, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92

Comandante (E. A.) don José Marfil Garrido, diez trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Martínez Balaguer, diez trienios de oficial.

De la Academia General Militar

Coronel (E. A.) don Benito Sánchez Blázquez, doce trienios de oficial.

Otro, D. Joaquín de Valenzuela Alcazar Jáuregui, doce trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Angel Terrero García, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Enrique Alonso Otero, siete trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Rafael Andrés Martínez, cuatro trienios de oficial.

De la Academia Auxiliar Militar

Capitán (E. A.) don Carlos Rodríguez Chicharro, siete trienios de oficial.

Otro, D. Pablo Escribano Ruiz, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Alberto Martín Yusty, cinco trienios de oficial.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Coronel (E. A.) don Francisco Ruiz Nuño, doce trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don José Rodríguez Guerrero, diez trienios de oficial.

Otro, D. Emilio Rosaleny Jiménez, siete trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Adolfo Mate Martín, cinco trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don José Colmenero Vega, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Agustín Delgado Ferreira, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. José Dicenta Sousa, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Juan de Valenzuela Poblaciones, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Ruiz Sainz, tres trienios de oficial.

Otro, D. Lorenzo Gómez Téllez, dos trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 2.ª Región Militar

Coronel (E. A.) don Antonio Hernández-Pinzón Vázquez, catorce trienios de oficial.

En Canarias

Coronel (E. A.) don Manuel Guillén Massaguer, catorce trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 1.ª Región Militar

Capitán D. Antonio Burón Lomo, diez trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Coronel D. Mariano Quintana Bolado, catorce trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Capitán D. Luis Roda García, diez trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar

Capitán D. Albino Romero Gallego, diez trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Comandante D. Ceciliano Perales González, diez trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Capitán D. Marino Gómez Bernal, diez trienios de oficial.

En Canarias

Capitán D. Francisco Díaz Díaz, diez trienios de oficial.

ESCALA DE COMPLEMENTO.

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 3.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Santiago Vara Colino, diez trienios de suboficial.

En la 6.ª Región Militar

Capitán de complemento D. Jacinto Castro Alonso, doce trienios (cuatro de suboficial).

En Canarias

Teniente de complemento D. Juan de Vega Gil, diez trienios de suboficial.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

*A coronel*

Teniente coronel D. Manuel Barrera Cobos, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 17 de julio de 1968, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

*A teniente coronel*

Comandante D. Antonio Valdés Menéndez, de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 18 de julio de 1968, en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y cesando en la situación en «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

*A comandante*

Capitán D. Luis Rodríguez Lucas, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 40, con antigüedad de 18 de julio de 1968, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

*A capitán*

Teniente D. Pedro Sánchez Hernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 18 de julio de 1968, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. José Laborda Sales, del Regimiento de Infantería Las Navas número 42, con antigüedad de 18 de julio de 1968, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 170), se asciende al empleo de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 18 de julio de 1968, al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo D. Juan Durán González, de la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 18 de julio de 1968, al capitán de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Luis de la Perra Urbaneja, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Francisco Casaldueiro Martí, Subinspector de Tropas y Servicios de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Granada, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Cañadas Santaella, disponible en la citada Región y plaza.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, de la Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 17 de junio de 1968 (D. O. núm. 137), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Germán Diego Calzada, de Juez del Juzgado Militar Especial Permanente de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, anunciada por Orden de 27 de mayo de 1968 (D. O. núm. 119), en segunda convocatoria, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, el

comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Regalado Romero, de la P. L. M. Reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de junio de 1968 (D. O. núm. 130), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Barcelona, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Pajares Lizarán, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, cesando a la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 85), son destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de las guarniciones que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo segundo de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

*Para la guarnición de Pamplona*

Teniente D. Félix Arribas Palacios, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.

*Para la guarnición de Cádiz*

Teniente D. Juan Meléndez Serván, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

*Para la guarnición de Murcia*

Teniente D. José Núñez Alberca, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Matrimonios**

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de no-

viembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Zacarías Hernández Pérez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, con doña María del Pilar Calvo Alos.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Elías Viyuelas de las Heras, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, el día 20 de julio de 1968.

Don Antonio Llanos Becerra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, el día 21 de julio de 1968.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria).

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de la Policía Armada, para el Batallón de Conductores de guarnición en Barcelona, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de julio de 1968, pasa al Grupo

de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Peña Franco, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### \* Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Brigadas

Don Antolín Muñoz Martín, el día 10 de julio de 1968.

Don Miguel Pérez Ortiz, el día 13 de julio de 1968.

Don Antonio Ordóñez León, el día 15 de julio de 1968.

Don Eusebio García Gil, el día 21 de julio de 1968.

Don José Alonso Pérez, el día 21 de julio de 1968.

#### Brigada legionario

Don Vicente Marín Arnedo, el día 19 de julio de 1968.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### CABALLERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1968, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Victoriano Hernández Higuera, inspector de la 1.ª Región Pecuaria, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la

Ley de 17 de julio de 1959 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico el empleo de comandante, con antigüedad de 27 de abril de 1967, al capitán de Caballería D. Pablo Toledoano Centellas, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 19 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de julio de 1968, el teniente de complemento de Caballería don Vicente de Francisco Utrilla, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### INTENDENCIA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, para Segundo Jefe, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Los solicitantes quedan dispensados de hallarse en posesión del Diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar, con el compromiso del que resulte destinado de realizar el primer curso que de dicha especialidad se convoque.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Concursos

Una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Mayoría de Intendencia de la 1.ª Región Militar, para auxiliar de Mayoría, anunciada de libre elección por Orden de 14 de junio de 1968 (D. O. núm. 135), se destina al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Torrico Martínez, de la Pagaduría de Haberes de Melilla.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona, en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de cualquier Arma

(Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 2 (Sevilla).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

De capitanes o tenientes auxiliares de Intendencia y tenientes auxiliares de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en los Cuarteles Generales (Mayorías Centralizadas) de las Grandes Unidades que a continuación se indican:

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (Melilla).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, provisionalmente en Sevilla).—Cuatro.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Cinco.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares).—Una.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (La Coruña).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, caso contrario, su derecho preferente para aquéllas que no se soliciten en la forma indicada.

Preferencia por Armas o Cuerpos: Intendencia, Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos,

a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Castillo de San Julián (Cartagena).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 364 se publican dos Ordenes del Ministerio de Marina que se refieren a jefes, oficiales y clases de tropa del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 362 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio, que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de agosto de 1968.

#### Caballeros mutilados absolutos de Guerra

Comandante D. José Jiménez Domínguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

Otro, D. Saulo Galván Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, diez trienios.

Otro, D. Rafael Vaquero Sáenz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

#### Caballeros mutilados permanentes de Guerra

Coronel D. Marcelino López Pita, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, diecinueve trienios.

Otro, D. José Bellas Jiménez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, catorce trienios.

Otro, D. Fernando Villalba Rubiá, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, dieciséis trienios.

Otro, D. Ignacio Romero Osborne, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, trece trienios.

Otro, D. Jesús Durana Ugaitondo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, catorce trienios.

Otro, D. Mario Pérez Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, doce trienios.

Teniente coronel D. Esteban Melgarejo Sandoval, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, dieciocho trienios.

Otro, D. José Soto Toral, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, doce trienios.

Comandante D. Daniel Rodríguez Liébanas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

Otro, D. Víctor Manuel Álvarez Guardado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. José Baget Codina, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, diez trienios.

Otro, D. Antonio Compadre Andrés, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, diez trienios.

Otro, D. Hortensio Gutiérrez Hernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, diez trienios.

Otro, D. Antonio Sánchez Asaín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, diez trienios.

Otro, D. Fortunato Alfaro Moreno, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, diez trienios.

Otro, D. José Tella Saavedra, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, diez trienios.

Otro, D. José Camacho López, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

Otro, D. Pedro Lobato Pérez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, diez trienios.

Otro, D. Rodrigo San Millán Ramos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, diez trienios.

Otro, D. Antonio García García-Alvarez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, once trienios.

Otro, D. Antonio Villamayor Iglesias, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, diez trienios.

Otro, D. José Pereira Pazos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, diez trienios.

Otro, D. Mariano Argüelles Álvarez de la Campa, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, once trienios.

Otro, D. Manrique Rodríguez Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, seis trienios.

Otro, D. Salvador Martín Castilla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva, diez trienios.

Otro, D. Vicente Conesa Catalán, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, siete trienios.

Otro, D. Antonio Recio Broneano, con destino en la Dirección General de Mutilados, diez trienios.

Otro, D. Pedro Blanco Benítez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, nueve trienios.

Otro, D. Alberto Fernández Pardo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, doce trienios.

Otro, D. José del Nozal Canduela, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, siete trienios.

Otro, D. José Chorda Donat, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, once trienios.

Capitán D. Fernando Antaño Quirós, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. Juan Grivelech Gersinich, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, catorce trienios.

Otro, D. Antonio Sales Gallo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, nueve trienios.

Otro, D. Santiago Hernández Arnelles, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel, diez trienios.

Teniente D. Plácido López Cánovas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. Dámaso Medina Cantabrana, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. Miguel Verdugo Cañón, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

Otro, D. Luis Álvarez Fernández, con destino en la Dirección General de Mutilados, diez trienios.

Otro, D. Abilio Gutiérrez Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, diez trienios.

Otro, D. Fermín Higuera Díaz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, diez trienios.

Otro, D. Amancio González Pérez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. Teodoro Díaz Martín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Alejandro Ayerza Bravo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, nueve trienios.

Otro, D. Sebastián Caballer Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Almería, nueve trienios.

Otro, D. Candelario Maiza Aldasoro, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. Vicente Navarro Alameda, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, diez trienios.

Otro, D. Antonio Esteban Orejana, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, diez trienios.

Otro, D. Salustiano Moreno Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, diez trienios.

Otro, D. Juan Careaga Legarra, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, diez trienios.

Otro, D. Joaquín Díaz Téllez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, diez trienios.

Otro, D. Maximiano Baños Terremos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño, diez trienios.

Otro, D. Cipriano Osta Belza, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, diez trienios.

Otro, D. Juan García Mateos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, diez trienios.

Otro, D. José García García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, diez trienios.

Otro, D. Constantino Lage Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, diez trienios.

Otro, D. Andrés Herrero Aparicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, diez trienios.

Otro, D. José Oros Virie, adscrito

a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, diez trienios.

Otro, D. Leopoldo González Gradín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, diez trienios.

Otro, D. Justo Lage Tapia, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, diez trienios.

Otro, D. Joaquín Peñarroya Navarro, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, diez trienios.

Otro, D. Aurelio Jiménez Martín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, diez trienios.

Otro, D. Guillermo García Medina, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, diez trienios.

Otro, D. Eufasio González Tejero, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, diez trienios.

Otro, D. Roberto Refondo Salas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios (nueve de suboficial).

#### *Mutilados permanentes en acto de servicio*

Teniente coronel D. Ramón Álvarez Quintana, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, ocho trienios.

Comandante D. Teodoro Velayos Fernánz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, diez trienios.

Otro, D. Samuel Alonso García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, diez trienios.

Otro, D. Jaime Ojarte de Behenique, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, seis trienios.

Capitán D. Antonio Vicent Gálvez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, siete trienios.

Teniente D. Benito González Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, tres trienios.

#### *Sección de Inútiles para el Servicio*

Comandante D. Emilio López Rincón, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, diez trienios.

Capitán D. Pedro Retuerto Vaquero, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, nueve trienios.

Otro, D. Carlos Astilleros Miranla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, siete trienios.

Teniente D. Joaquín Arnaiz Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, seis trienios.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden diez trienios acumulables al teniente de Oficinas Mi-

litares, mutilado permanente en acto de servicio, D. Amós Valentín Moran, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, a percibir a partir de 1 de junio de 1968.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 293), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio, a percibir a partir de 1 de agosto de 1968.

#### *Caballeros mutilados permanentes de Guerra*

Subteniente (teniente honorífico) don Hilario Pampin Rey, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, nueve trienios.

Brigada (teniente honorífico) D. Antonio Morales Jiménez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, diez trienios.

Otro, D. Antonio Vizuete Fuentes, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Otro, D. José Campos González, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, diez trienios.

Otro, D. Francisco Hernández Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, diez trienios.

Otro, D. José Núñez Abuián, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, nueve trienios.

Sargento primero (teniente honorífico) D. Diego Pinilla Acevedo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, diez trienios.

Otro, D. Faustino González Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Sargento (teniente honorífico) don Luis Tobío Sánchez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, nueve trienios.

Otro, D. Ruperto Vázquez García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, diez trienios.

Brigada D. Martín Lizarralde Ayastuy, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, diez trienios.

Sargento D. Juan Morgado Torres, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, diez trienios.

Asimilado a suboficial D. Demetrio Berenguer Catalán, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, siete trienios.

#### *Sección de Inútiles para el Servicio*

Sargento D. José Gargallo Seoane, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, ocho trienios.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Ordenes de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden el primero y segundo trienio acumulables, con antigüedad de 1 de noviembre de 1961 y 1964, respectivamente, al sargento músico de la Sección de Inútiles para el Servicio, don Carlos Pintos Bermúdez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con efectos económicos a partir de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo, se le conceden tres trienios acumulables, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de noviembre de 1967.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden cinco trienios acumulables al sargento especialista de Aviación, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Amador Ozcoidte Cortabitarte, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con antigüedad de 1 de octubre de 1967 y efectos económicos a partir de dicha fecha.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden doce trienios acumulables (siete de tropa de guardia civil), al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Gregorio Escolar Ramos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de febrero de 1968.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por las Ordenes de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden seis trienios acumulables al sargento de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Eduardo Medina Criado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de mayo de 1967, quedando sin efecto la Orden de 22 de junio de 1968 (D. O. núm. 141), en la parte que afecta al mismo, debiendo hacer-



sele la deducción de las cantidades percibidas por tal concesión.  
Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por las Ordenes de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden seis trienios acumulables al brigada de Infantería, mutilado permanente en acto de servicio, D. Juan Cancio Sánchez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de marzo de 1967, quedando sin efecto la Orden de 22 de junio de 1968 (D. O. número 141), en la parte que afecta al mismo, debiendo hacerse la deducción de las cantidades percibidas por tal concesión.

Al propio tiempo, se le conceden dos premios de permanencia por hallarse comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por la Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), con antigüedad de 1 de marzo de 1960 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.  
Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se conceden cuatro premios de permanencia al cabo primero legionario, caballero mutilado permanente, D. Santiago Jiménez López, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con antigüedad de 1 de noviembre de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1967.  
Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Beneficio Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párra-

fo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares de Haberes que se indican:

Soldado de Infantería D. Eugenio Ocaña Molina, por la de Granada.

Otro, D. Angel Cascón Corredera, por la de Valladolid.

Madrid, 20 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 362 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal del Cuerpo de la Guardia Civil perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicio Cíviles.

### SUBSECRETARIA



#### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Iglesias Roncero, brigada de complemento de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de marzo y 1 de junio de 1966, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Iglesias Roncero contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de marzo y 1 de junio de 1967, que confirmamos por no contrariar al ordenamiento jurídico establecido en la Ley de Derechos Pasivos del personal militar de 28 de diciembre de 1966, en relación con la Ley reguladora de la Agrupación Temporal para Servicios Cíviles de 15 de julio de 1962, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Patricio Sierra Sierra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de marzo y 26 de mayo de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Patricio Sierra Sierra, brigada de la Guardia Civil, retirado, interpuso contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de marzo y 26 de mayo de 1967, esta denegatoria de la reposición sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho, sin especial reclamación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Vicente Pérez Pérez, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de julio y 7 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del

presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente Pérez Pérez contra la resolución del Ministerio del Ejército de 7 de agosto de 1967, que desestimó recurso de reposición contra la de 29 de julio de 1967, relativa al percibo de plus circunstancial por el recurrente, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 173, de 19-7-68.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CONCLUSION de la Orden de fecha 19 de junio de 1968, por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso núm. 60, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 162, de fecha 21 de julio de 1968,**

**Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)**

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Serra Torres Tur. 491 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Palma de Mallorca.

Policia primero armado D. Emilio Gregorio Magán. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Pontevedra.

Guardia primero de la Guardia Civil D. José Díaz Suares. 631 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Vigo (Pontevedra).

Cabo primero de la Guardia Civil don José Manchado Bernal. 621 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Justicia. Salamanca.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Amador Montero Alfonso. 621 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Béjar (Salamanca).

Policia Armado D. Manuel Peral Carrera. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de

la Administración Civil del Estado. Ministerio de Justicia. San Sebastián.

Guardia primero de la Guardia Civil D. José Ruiz García. Losa. 551 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. San Sebastián.

Policia armado D. Cristóbal Rodríguez Ponga. 72 Bandera de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Vivienda. San Sebastián.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Silvino Ortega García. 551 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Behobia (Gipúzcoa).

Sargento primero de la Guardia Civil D. Benigno López Valencia. — 151 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

Policia armado D. Román López Méndez. 100 Bandera de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Enrique García Ojeda. Plana Mayor del 15 Tercio de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

Policia armado D. Pedro Hernández Rodríguez. 100 Bandera de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ministerio de Educación y Ciencia. Santa Cruz de Tenerife.

Policia armado D. José Rodríguez González. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Jaime Amigo Lera. 542 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Información y Turismo. Santander.

Subteniente de la Guardia Civil don Enrique Balbuena Notario. 611 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Valladolid.

Brigada de la Guardia Civil don Valentín García Escudero 122 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Presidencia del Gobierno. Valladolid.

Policia de primera armado D. Segundo Manjarres Antoraz. Inspección General de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Luis Martín Fernández. Plana Mayor del 61 Tercio de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación Valladolid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Olegario Cervero Hernández. 132 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.

Subteniente de la Guardia Civil don Francisco García Luengo. 221 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central. Puerto de Santa María (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Cabo primero de la Guardia Civil don Manuel González Caballero. 261 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central. Puerto de Santa María (Cádiz).

Brigada de complemento de Infantería D. Enrique Murillo Ercilla. Colocado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central. Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil D. Plácido López Zumalacárregui. 253 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, Barcelona.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Jaime García Romero. 332 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, Barcelona.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Manuel Chao Pardo. 642 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, Barcelona.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Jesús Fernández Fernández Vázquez. 642 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones.—Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, Barcelona.

Brigada de la Guardia Civil don Martín González Gaité. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Federico Jiménez Gómez. Colocado en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Cabo primero de la Policía Armada D. Francisco Alarcón Urbano. 2.ª Circunscripción de la Policía Ar-

mada.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Córdoba.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Pedro Costa Serrano. 321 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Gerona.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Lorenzo Dobón Muñoz. 332 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Gerona.

Subteniente de la Guardia Civil don Miguel Álvarez Romero. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Huelva. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Teodoro Herrero Esteban. 332 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Huesca.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Dionisio Estévez Galván. 332 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. San Sebastián.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Angel Zalba Valencia. 261 Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. San Sebastián.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Federico Aizcorbe Ibáñez. 332 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial. Teruel.

#### Clase tercera. (Otros destinos.)

Policia armado D. Teodoro Cezón Vizcaíno. 4.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Justicia. Ordenanza para la Junta Local de Protección de Menores. Sabadell (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil D. Cándido Casado Pardillo. 331 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia. Celador de Menores en el Colegio Internado «San Francisco Javier» de la Junta Provincial de Protección de Menores. Valencia.

Policia de primera armado D. Manuel Alonso García. 4.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Justicia. Ordenanza en la

Junta Provincial de Protección de Menores. Barcelona.

Teniente auxiliar de Infantería don Pablo Pérez Pérez. Prisiones Militares. Alcalá de Henares (Madrid).—Ministerio de Justicia. Al Dispensario de Puericultura de la Sagrada Familia de la Junta Provincial de Protección de Menores. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Subteniente de la Policía Armada don Antonio Amado Caamaño. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Mozo subalterno en la Jefatura Provincial. Alicante.

Sargento de la Policía Armada don Manuel González Reyes. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Mozo subalterno en la Jefatura Provincial. Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Subteniente de la Policía Armada don Manuel Díaz Carballo. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Mozo subalterno en la Jefatura Provincial. Valencia.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Abdón Puente Heras. 511 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Mozo subalterno en la Jefatura Provincial. Barcelona.

Subteniente de la Guardia Civil don José González Jiménez González. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Mozo subalterno en la Jefatura Provincial. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Artillería don Secundino González Miravalles. Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.—Ministerio de Asuntos Exteriores. Al Instituto de Cultura Hispánica. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Eneas García Martín. Cuartel General de la Brigada Paracaidista.—Ministerio de Asuntos Exteriores. Al Instituto de Cultura Hispánica. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de la Guardia Civil don don Antonio Ruiz Herrera. 131 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Asuntos Exteriores. Mozo de almacén en el Instituto de Cultura Hispánica. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Bernal Avila. Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo. Madrid.—Ministerio de Educación y Ciencia. Al Museo Nacional de Ciencias Naturales, dependiente de la División de Ciencias, Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Cabo primero de la Guardia Civil don Juan Avila Martín. 261 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras-La Línea, Algeciras (Cádiz).

Policia armado D. Clemente Ródero Gómez. 5.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Castellón.

Cabo primero de la Policía Armada D. José Escobar García. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el puerto de Sevilla.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Secundino Turrión González. 211 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el puerto de Sevilla.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Angel Arranz Arranz. 261 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el puerto de Sevilla.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Lerena Muñoz. 261 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el puerto de Sevilla.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Pérez Arroyo. 253 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el puerto de Sevilla.

Guardia primero de la Guardia

Civil D. Adolfo Márquez Moreno. 251 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles, con destino en el muelle de Bonanza. Sevilla.

Policia armado D. Manuel Gallero Merino. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles con destino en el muelle de Bonanza. Sevilla.

Cabo primero de la Guardia Civil don Leocadio Ortega Bonilla. 311 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Valencia.

Cabo primero de la Guardia Civil don Leandro de Silos Fernández. 421 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas de Cataluña. Barcelona.

Teniente auxiliar Ingenieros don Enrique Ortega Alonso. Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Ministerio de Agricultura Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. A las oficinas centrales de la Dirección. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar Ingenieros don Bernabé Hernando Martínez. Regimiento de Transmisiones.—Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. A las oficinas centrales de la Dirección. Madrid. Derecho Preferente, artículo 1, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería don Alejandro Amores Amores. Cesante de un destino civil en la Plaza de Cáceres. Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Ordenanza en el Instituto de Biología del Tabaco. Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento primero de la Guardia Civil don Anbal Furones Rubio. 511 Co-

mandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Ordenanza en la Delegación del Instituto. Valladolid.

Sargento primero de la Policía Armada don Agapito Navó Navó. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Ordenanza en la Delegación del Instituto. Cáceres.

Guardia primero de la Guardia Civil don Delfín Salán del Prado. 192 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Vigilante Nocturno. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Roddán Llorente. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Vigilante de segunda, diurno o nocturno, en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva». Madrid.

#### Clase cuarta. (Otros destinos.)

Policia armado don Manuel López Escudero. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos. Guardia Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Morata de Tajuña (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Tamayo Tamayo. 502 Comandancia de la Guardia Civil.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos. Guardia Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos. El Villar de Arnedo (Logroño).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 166, de 11-7-68.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz al Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa:

Coronel de Infantería D. Enrique Arlas Bayón, de tercera clase.

Teniente coronel de Caballería don José María Solana Echevarría, de segunda clase.

Comandante de Artillería D. José Luis Guinea Díez, igual que el anterior.

Teniente de Artillería D. Ricardo Herrero García, igual que el anterior.

Capitán de Infantería D. Francisco Frolo Rodríguez, igual que el anterior.

Cabo de Infantería Angel Corral González. Cruz de Plata Mérito Naval.

Otro, José Tóñez Guzmán, igual que el anterior.

Madrid, 27 de junio de 1968.

NIETO

A propuesta del Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa:

Coronel de Infantería D. Leoncio España Gutiérrez. De tercera clase.

Comandante de Infantería D. Joaquín Fernández Manrique. De segunda clase.

Capitán de Infantería D. Rafael Serichol Aguilera. De primera clase.  
Madrid, 10 de julio de 1968.

NIETO

(Del B. O. del E. n.º 174, de 20-7-68.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 400 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

### Condiciones

1.ª Tener veintidós años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de enero de 1969.

2.ª Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar, incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de enero de 1969, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,70 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

### REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial

de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del jefe correspondiente en el que se haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de enero de 1969.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán la cantidad de 101 pesetas: en concepto de derechos de examen 100, y una para unir sello pro-colegio de huérfanos de la Dirección General de Seguridad, a la solicitud de ingreso, haciendo efectiva esta cantidad por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago del derecho de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

— En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

— Corresponde examinarse en La Coruña, a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

— En Burgos, a los avecindados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

— En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e Islas Baleares.

— En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

— En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

— En Granada, los avecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

— En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y Provincias Africanas.

— En Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

— En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Tercero.—Ejercicio oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad, con arreglo al «Cuadro de Exenciones» que rige para el ingreso en la Guardia Civil, de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» núm. 289), de fecha 3 de diciembre de 1958, además del siguiente «Cuadro Adicional de Inutilidades».

### Grupo único

a) Enfermedades generales:  
1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en cara que tengan repercusión en el aspecto estético.

2. Infantilismo genital marcado.  
b) Enfermedades del aparato locomotor:

3. Genu valgum o varum marcados.

4. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular, etcétera).

5. Pies planos bien caracterizados.  
6. Escoliosis, cifosis o lordosis que sin estar marcados produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

7. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría de las articulaciones coxofemorales, en bipedestación.

8. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

9. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

10. Pie equino, varo o talo marcados.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

11. Zonas herniarias débiles con dilatación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.

d) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:

12. Pleurectomizados con o sin resección costal.

13. Paquipleuritis con inmovilización absoluta en algún senocostodiafragmático.

14. Pecho en quilla muy marcado.

15. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en hipostasiación.

16. Hipertensión o hipotensión marcadas.

17. Voz atiplada.

e) Enfermedades del aparato de la visión:

18. Estrabismo de cualquier grado.

19. Ptosis palpebral uni o bilateral.

20. Defectos de refracción que impliquen el uso de lentes.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

-- Salto en altura: 1,10 metros con carrera máxima de quince metros.

-- Salto de longitud: Dos metros sin carrera y con los pies juntos.

-- Trepa de cuerda: Cinco metros.

-- Carrera: 60 metros en nueve segundos dos quintos.

Cualquier prueba no superada por segunda vez será motivo de eliminación del opositor.

10. Los que no fueren eliminados en el primer ejercicio pasarán a realizar el segundo, consistiendo en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección ortográfica, y resolución de problemas en los que intervendrán las cuatro operaciones de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia Especial de Policía Armada establezca.

11. Los admitidos en el segundo ejercicio pasarán al tercero, que consistirá en desarrollar oralmente unas preguntas elementales de las que figuran en el «Programa Oficial», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 183, de fecha 1 de julio de 1968.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

12. Con las relaciones de admitidos en ambos ejercicios se confeccionará una lista provisional, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de mayor a menor nota media obtenida, quienes harán su presentación en la Academia Especial de Policía Armada en Madrid, a las ocho horas del día 1 de enero de 1969, para sufrir la prueba final, que consistirá en «suficiencia física», «reconocimiento médico» y «examen radioscóptico-rádico», prueba esta que será eliminativa y definitiva.

Los que resulten aptos iniciarán en la misma fecha un cursillo de «Preparación e Instrucción», que finalizará en el mes de abril de 1969.

13. En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se citan:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar Individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de rescatas de él, en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) Los que se encuentren en posesión de autorización civil para conducir vehículos automóviles.

h) Los que se encuentren en posesión del certificado oficial de radiotelegrafía o telefonía.

En casos de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

14. Los Caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar Individual, así como los hijos de los que posean la citada primera recompensa y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía en iguales circunstancias; las vacantes que no fueren cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

15. En la Academia Especial de Policía Armada se constituirá un Tribunal médico, con facultativos destinados en estas Fuerzas, para el reconocimiento de los aspirantes admitidos a ingreso y declaración definitiva de utilidad si procediera, conforme a las normas contenidas en el requisito 12 de la presente Orden. Contra el fallo de dicho Tribunal, que será pronunciado dentro de los treinta días siguientes al de la incorporación, no se dará recurso alguno, y los declarados inútiles causarán baja definitiva en la Academia Especial de Policía Armada.

16. Los admitidos como Polifas-Alumnos a que se refiere el requisito 12, al ingresar en la Academia Especial de Policía Armada, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando a partir del día 1 de enero de 1969, el mismo sueldo que señalan los Presupuestos del Estado para el

personal del Cuerpo de Policía Armada.

17. Los aprobados en el examen de ingreso aportarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, así como también el certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945; sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes, en relación con cada uno de los solicitantes, en lo que respecta a su admisión sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

18. Los alumnos que fueren declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad perdiesen un tercio de los días de clase se les concederá repetir curso por una sola vez.

19. Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de guardación.

20. Si algún Policía de nuevo ingreso causase baja durante su permanencia en la Academia de Policía Armada, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes y, por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

21. Los aprobados que siendo casados ingresen en la Academia Especial de Policía Armada vendrán obligados a presentar ante el ilustrísimo señor Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957. «Boletín Oficial del Estado» núm. 296, de fecha 14 del mismo mes y año, y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley en su artículo sexto, párrafo tercero.

22. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 de mayo de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Póliza de tres pesetas

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía tamaño carnet

Excmo. Sr. :

El que suscribe, suplica a V. E. se digne considerarle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada, cuya convocatoria fue anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de 1968, haciendo constar a dicho efecto lo siguiente :

(Primer apellido)
(Segundo apellido)

(Nombre.)

Nacido el ..... de ..... de 19....., en ..... provincia de ..... hijo de ..... y de ..... de estado ..... Domicilio actual en el que desea le citen a examen : Provincia ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Domicilios en los que residió en los últimos cinco años ..... Empleo u oficio ..... empresa donde trabaja ..... ¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? ..... Unidad del Ejército en que ha servido ..... de guarnición en ..... Reemplazo a que pertenece ..... tiempo servido ..... meses. Fecha de licenciamiento ..... Unidad a que está afecto para movilización ..... de guarnición en ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... ¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado? ..... ¿Idem id. en la Guardia Civil? ..... ¿Idem, id. en la Policía Municipal? ..... ¿Es hijo del Cuerpo? ..... ¿Reúne algunas de las circunstancias del requisito 13? .....

(Dígame las que posea) ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios? ..... Giro postal número ..... impuesto en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 1968.

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria y comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Asimismo, si no se aportasen o fuesen disconformes con lo declarado, quedarán nulas las actuaciones practicadas y eliminado de la lista de admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad que le alcance si falsease algún dato.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 1968 (Firma del opositor.)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada. (Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios.) Apartado Oficial.--MADRID.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

<p><b>HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA</b> (ADMINISTRACION)</p> <p>Hasta las diez horas del día 13 de agosto se admiten ofertas de víveres</p>	<p>de difícil conservación (carne, pescado, leche, frutas, verduras, etc.) para atenciones de este Hospital Militar durante el próximo mes de septiembre.</p>	<p>Pliegos de condiciones técnicas y bases legales en Administración. Valencia, 22 de julio de 1968.</p> <p>Núm. 509 P. 1-1</p>
--	---	---

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## A V I S O S

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 10 y 11 de la «Colección Legislativa», a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 23 de julio de 1968.

LA DIRECCION



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; año 1966: 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1967: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los **DIARIOS OFICIALES**, y el año 1966 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de **noventa pesetas**, comprendiendo el tomo de **DIARIO OFICIAL** un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO